



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/12196

24/04/2020

25177

AUTOR/A: VÁZQUEZ ROJAS, Juan María (GPP); BERNABÉ PÉREZ, Francisco Martín (GPP); TOMÁS OLIVARES, Violante (GPP)

RESPUESTA:

En relación con la materia por la que se interesan Sus Señorías, se informa que las adversidades o circunstancias que concurren en 2020, como es el caso de la COVID-2019, tendrán su reflejo en la reducción de los módulos aplicables al sector agrario en la renta de 2020, cuya declaración se presenta en 2021.

Para ello el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación elaborará en 2020 una propuesta de reducción de módulo que se basará, principalmente, en los informes que reciba de las comunidades autónomas, y que se remitirá al Ministerio de Hacienda.

Cabe señalar que, dado que los efectos de la COVID-19 se han producido en 2020, no correspondía recogerlos en la OrdenHAC/329/2020, de 6 de abril, por la que se reducen para el período impositivo 2019 los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del IRPF para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales.

No obstante, hay que destacar que la reducción 2019 aprobada por la OrdenHAC/329/2020 supone una reducción de la base imponible para el sector estimado en 622 millones de euros, que tendrá efectos en las declaraciones que se están presentando en 2020.

En lo referente a medidas específicas en relación con la crisis sanitaria generada por la COVID-19, los Reales Decretos-leyes de medidas urgentes de 17, 29 y 31 de marzo contemplan para el sector agrario una serie de medidas para afrontar los efectos económicos de la pandemia, entre otras una prestación extraordinaria para los trabajadores por cuenta propia o autónomos por cese de actividad, una línea de crédito de 20.000 millones de euros y una línea de avales para la cobertura de la financiación



otorgada por entidades financieras a Pequeñas y Medianas Empresas (PYME) y autónomos.

Igualmente, cabe señalar que el pasado 1 de abril se publicó la convocatoria de las ayudas establecidas en el artículo 35 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social de la COVID-19. Las ayudas están destinadas a financiar el coste adicional de los avales de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA) a créditos concedidos a titulares de explotaciones agrarias afectados por la sequía de 2017.

Además, el MAPA va a publicar próximamente una convocatoria de ayudas a la financiación en el sector agrario, mediante la subvención del coste de avales de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA) a préstamos contraídos por titulares de explotaciones agrarias, con un volumen de crédito subvencionable de 100 millones de euros.

Madrid, 04 de junio de 2020